



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de febrero de 2011
No. 27

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN

SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACION DE LOS
PRECIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

AVISOS JUDICIALES: 328, 324, 57-A1, 23-B1, 200, 351, 368, 102-A1, 369,
44-B1, 45-B1, 128, 329, 97-A1, 445, 61-B1, 460, 462, 455, 457, 458,
459 y 127-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 382, 456, 461, 468, 127-A1,
444, 381, 383, 99-A1, 91-A1, 345, 198 y 111-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

Sistema Aguas de

Huixquiluc >n

**Cumple
cerca de ti**

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009-2012, DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS (SIC) DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO.

V.- El Quinto punto en la orden del día consiste en la Aprobación para la Aplicación de los Precios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011.

Una vez escuchado la presentación por parte del Secretario del H. Consejo Directivo, **Alfredo Pérez Guzmán**, el H. Consejo Directivo por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

CUARTO.- Se aprueba la aplicación de los precios públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios (sic) de Huixquilucan, México, quedando de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentación, análisis y en su caso aprobación de la aplicación de precios públicos para el cobro de rendimientos que por su naturaleza correspondan a actividades que no son propias de derecho público por servicios que se relacionan con el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que permitan recuperar su costo y que coadyuven al fortalecimiento financiero del Organismo.

Debe considerarse que además del cobro por el servicio de agua potable y para que los Huixquiluquenses cuenten con el vital líquido en sus domicilios, se prestan otros servicios que representan trabajos complementarios relacionados, como lo son: altas, cambios de titular, reposición de recibos, gastos de cobranza, revisión de medidores, etc. Estos costos impactan las finanzas del Organismo puesto que son "cargos administrativos" que no tienen que ver con el consumo del vital líquido, sino con el comportamiento del usuario o con la administración del propio Organismo en sus funciones de derecho público como lo son el cambio de medidores, inspecciones, y todas las contraprestaciones por los servicios que presta el municipio, así como en sus actividades de derecho privado, por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos, por lo que se propone un esquema de cuotas que permitan recuperar los gastos por tales servicios complementarios.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 96 y 99 de la Ley de Agua del Estado de México, artículo 1 numeral 4.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; 7 y 8 correlacionado con el 139 y 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuarto transitorio de la Gaceta No. 118 publicada el 23 de diciembre de 2010, que establece que los Organismos Públicos aprobarán los precios públicos aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones

- a) Por la prestación del servicio de verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general en zona doméstico popular o tradicional, se pagará:

CUOTA
\$ 130.41

- b) Por la prestación del servicio de verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general en zona doméstico residencial, se pagará:

CUOTA
\$ 939.54

- c) Por la prestación del servicio de verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general uso no domestico, (siempre que no se trate de desarrolladores) se pagará:

CUOTA
\$ 1,127.46

d) Por la prestación del servicio de inspección a solicitud del usuario, se pagará:

CUOTA	
\$	114.51

e) Por la prestación del servicio de inspección para detección de fugas, se pagará:

TIPO DE USUARIO	CUOTA
Doméstico	\$ 283.50
No Doméstico	\$ 396.90

f) Por la prestación del servicio de ubicación e identificación de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial alojados en vía pública, se pagará por metro lineal de trazo:

CUOTA	
\$	77.68

g) Por la prestación del servicio de supervisión, verificación y validación de infraestructura, a Desarrolladores se pagará por hora:

CUOTA	
\$	110.97

h) Por la prestación del servicio de suministro de agua potable en garza para pipas, se pagará:

TIPO DE SERVICIO	CUOTA
Vale para pipa por m ³	\$ 16.84

i) Por alta de cuenta, se pagará:

TIPO DE USUARIO	TARIFA
Alta de cuenta doméstico popular o tradicional	\$ 56.70
Alta de Cuenta doméstico residencial	\$ 312.28
Alta de Cuenta No Doméstico	\$ 499.65

j) Por el servicio de cambio de titular de los derechos de la toma de agua potable, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USUARIO	TARIFA
Cambio de propietario doméstico popular o tradicional	\$ 56.70
Cambio de propietario doméstico residencial	\$ 226.80
Cambio de propietario no doméstico	\$ 453.60

- k) Por el servicio de expedición de documentos y certificaciones que emita el OPD de Huixquilucan, dependiendo del tipo de servicio, se pagará:

TIPO DE SERVICIO	CUOTA
Certificado o Cédula de no Infraestructura en Zona Popular o tradicional	\$ 608.82
Certificado o Cédula de no Infraestructura en Zona Residencial	\$ 1,762.24
Certificado o Cédula de no Infraestructura en uso No Doméstico	\$ 2,253.12
Copia Certificada	\$ 76.40
Fé de Erratas	\$ 56.70

ÚNICO.- Por virtud del presente acuerdo, se aprueban las cuotas que podrá percibir para el ejercicio 2011, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipios de Huixquilucan (sic), de acuerdo a la siguiente tabla misma que corresponde a todas las cuotas establecidas en los puntos que anteceden correspondientes a productos y aprovechamientos, calculadas en número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica correspondiente a Huixquilucan, Estado de México, con base en el cual se determinó la cuota correspondiente a pagar en moneda nacional.

CONCEPTO	Número de salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda
VALE CAMIÓN CISTERNA	
Vale para pipa por m ³	0.297
ALTA DE CUENTA	
Alta de Cuenta Tradicional o Popular	1
Alta de Cuenta Residencial	5.5076
Alta de Cuenta No Doméstico	8.8122
CAMBIO DE PROPIETARIO	
Cambio de Propietario doméstico popular o tradicional	1
Cambio de propietario doméstico residencial	4
Cambio de propietario no doméstico	8
CERTIFICACIONES O CÉDULAS	
Certificado ó Cédula de no Infraestructura en zona popular o tradicional	7.3435
Certificado ó Cédula de no Infraestructura en zona residencial	10.0973
Certificado ó Cédula de no Infraestructura en uso no doméstico	12.8511
Copia certificada	1.3475
Fé de erratas	1
VERIFICACIÓN y SUPERVISIÓN	
Verificaciones por detección de fugas uso doméstico	5
Verificaciones por detección de fugas uso no doméstico	7
Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general doméstico Popular	2.3

Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general doméstico Residencial	16.5704
Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general uso No Doméstico (siempre que no se trate de desarrolladores)	19.8846
Por la prestación del servicio de ubicación e identificación de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial alojados en vía pública se pagará por metro lineal de trazo.	1.3701
Por la prestación del servicio de supervisión, verificación y validación de infraestructura, se pagara por hora.	1.9572

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. Las especificaciones del medidor mecánico serán:

- Sellado modular hermético (esfera seca)
- Mecanismo de velocidad y chorro múltiple para un gasto permanente de 1.5 m³/h y un gasto de sobrecarga de 3 m³/h
- Transmisión magnética para una presión de trabajo de hasta 10 kgs/cm² y una temperatura de operación máxima de 40° con protección antimagnética.
- Clase metrológica "B" para un consumo mensual admisible de 90m³
- Capuchón de cierre inviolable
- Cumpla con la norma oficial mexicana vigente NOM-012-SCFI-1994
- Número de serie y año de fabricación marcado en el cuerpo
- Con cuerpo de bronce
- Registro orientable 360° con tope de giro

Marcas similares o superiores a Cicasa, Sensus y Badger, no se registraran marcas diferentes

TERCERO. En caso de que el Organismo determine otro tipo de medidor en alguna zona, lo hará del conocimiento de los usuarios a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dando especificaciones y costos.

CUARTO. En los casos de alto riesgo para la toma de lectura la Dirección de Administración y Finanzas, notificara el medidor a instalarse así como su costo.

QUINTO. Las cuotas establecidas en el presente acuerdo son antes de IVA y se aplicará conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Cuarto Transitorio de la Gaceta No. 118 del 23 de diciembre de 2010, deberán publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

VI.- El Sexto punto en la orden del día consiste en la aprobación para eximir del cobro de multa del 70% del monto de la contribución, homologando para los años anteriores al Ejercicio Fiscal 2011 a los usuarios que adeuden únicamente el 5º. y 6º. Bimestre del año 2010.

Una vez escuchado la presentación por parte del Secretario del H. Consejo Directivo, **Alfredo Pérez Guzmán**, el H. Consejo Directivo por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

SEXTO.- Se aprueba eximir del cobro de la multa del 70% del monto de la contribución, homologando para los años anteriores al Ejercicio Fiscal 2011, a los usuarios que adeuden únicamente el 5º. y 6º. Bimestre del año 2010, cuando el contribuyente acredite el cumplimiento oportuno de la obligación fiscal.

Lo anterior, con de conformidad con los artículos 96 y 99 de la Ley del Agua del Estado de México, 129 segundo párrafo del código financiero del estado de México y Municipios y 6 fracción I del reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado "Sistemas de Aguas de Huixquilucan".

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Décimo Primera Sesión Extraordinaria siendo las 11:00 hrs. (Once) horas del día de la fecha, haciéndose constar que todas y cada una de las personas que en ella intervinieron estuvieron presentes al momento de adoptarse todas las resoluciones que aquí se mencionan y que firman para constancia.

LUIS ALEJANDRO MOLINA BÁEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(SUPLENTE)
(RUBRICA).

ALEJANDRO DORANTES HUERTA
REPRESENTANTE SUPLENTE (CAEM)
(RUBRICA).

MAYRA IBAÑEZ IBAÑEZ
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

GILBERTO GUADALUPE GARCÍA CAÑAS
SEGUNDO VOCAL
(RUBRICA).

PAOLA MATTEI GENTILI
TERCER VOCAL
(RUBRICA).

FROYLAN SANTANA GIL
COMISARIO
(RUBRICA).

ABEL HUITRÓN DE VELASCO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

ALFREDO PÉREZ GUZMÁN
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de XOCHIPILLI CAMARILLO HERNANDEZ, expediente número 1379/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 107 de la calle de Cumbres de Maltrata, lote número cuatro de la manzana veinte en la Colonia Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$656,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico La Prensa, y en Tlalnepantla, Estado de México, en los lugares que la legislación procesal civil de esa entidad contemple por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 10 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

328.-26 enero y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.

PABLO ANTONIO MARTINEZ LARA y BRENDA LIZ VALLE HERNANDEZ, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 600/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

1).- La declaración a de usucapión a nuestro favor, respecto del inmueble que se identifica como el ubicado en la calle (Alfredo del Mazo Vélez sin número), lote trece (13) manzana dos (2) Fraccionamiento Los Cipreses, C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con los siguientes linderos y colindancias; al norte: 15.20 metros y colinda cor. camino (calle Alfredo del Mazo); al sur: 14.90 metros, colinda con lote 28; al oriente: 18.48 metros colinda con el predio del señor Tirso Peña Morales (lote 14); al poniente: 18.40 metros colinda con el predio del señor Angel Vargas (lote 12). Con una superficie de 277.00 metros².

HECHOS:

1.- En fecha 28 de mayo del año dos mil dos los suscritos PABLO ANTONIO MARTINEZ LARA y BRENDA LIZ VALLE HERNANDEZ, celebramos contrato de compraventa con el señor

FERNANDO JIMENEZ RAMOS, por medio del cual adquirimos la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble ubicado en la calle (Alfredo del Mazo Vélez sin número), lote trece (13) manzana dos (2) Fraccionamiento Los Cipreses, C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 15.20 metros y colinda con camino (calle Alfredo del Mazo); al sur: 14.90 metros, colinda con lote 28; al oriente: 18.48 metros colinda con el predio del señor Tirso Peña Morales (lote 14); al poniente: 18.40 metros colinda con el predio del señor Angel Vargas (lote 12). Con una superficie de: 277.00 metros²; 2.- Celebramos el contrato referido, los suscritos pagamos la totalidad del precio consignado en el mismo, perfeccionando el contrato en todos sus términos, causando así el efecto traslativo de la propiedad; 3.- Atento a lo anterior a partir de la celebración del contrato referido, tal y como se consigna en la cláusula 3 y 4 los suscritos tomamos posesión material y jurídica del inmueble, es decir hemos poseído por más de 8 años dicho inmueble en nuestra calidad de propietarios; 4.- Así las cosas, a partir de la celebración del contrato, esto es, a partir del día 28 de mayo del 2002, los suscritos hemos poseído el citado inmueble en concepto de propietarios en forma continua, pacífica pública y de buena fe; 5.- Para abundar en lo anterior, el comisariado de bienes comunales de la Villa de San Nicolás Coatepec, 2008-2011, nos extendió una constancia para tales efectos en fecha 09 diciembre del año 2009; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, Estado de México, 2009-2012, extendió un certificado de clave y valor catastral, unidad de catastro con número de folio 118, donde se desprende que los suscritos somos los titulares del inmueble en cuestión, la misma autoridad extendió a nuestro favor una constancia de posesión que deriva de las constancias que obran en los archivos de ese H. Ayuntamiento Constitucional; 6.- Ahora bien es el caso que a partir de la celebración del multicitado contrato los suscritos le hemos insistido en un sin número de ocasiones a FERNANDO JIMENEZ RAMOS, hoy codemandado que se elevara a escritura pública el inmueble de referencia, sin embargo siempre nos ha manifestado con distintas justificaciones motivos para no hacerlo; 7.- Cabe señalar que a la fecha actual según el certificado de inscripción que se exhibe como anexo 1, al que se hace referencia en el numeral 1, segundo párrafo del presente capítulo de hechos, se observa que aparece como titular registral del inmueble en estudio, la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, se le señala a la persona moral referida como codemandada para los efectos del presente juicio; 8.- Atento a lo expuesto en el presente capítulo de hechos es que venimos a demandar la pretensión de declaración de usucapión a nuestro favor por haber transcurrido en exceso el plazo de 5 años poseyendo el inmueble objeto del contrato en concepto de propietarios en forma pública, continua, pacífica y de buena fe.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del procedimientos civiles; publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

324.-26 enero, 8 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ELENA PADILLA HUERTA, demandando por su propio derecho, JOSE VILLASANA BENITEZ y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, en el expediente marcado con el número 970/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato privado de comodato de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre los señores JOSE VILLASANA BENITEZ y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, en su calidad de comodantes, y la C. MA. DE CARMEN JIMENEZ GARCIA, también conocida como CARMEN JIMENEZ GARCIA, en su calidad de comodataria, respecto del departamento ubicado en calle Chalco número 17, departamento 502, Colonia Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México; B) En consecuencia, la desocupación y entrega física y material del inmueble de referencia; C) Se reclama la terminación del citado contrato de comodato en virtud de que se trata de un acto simulado, puesto que los comodantes JOSE VILLASANA BENITEZ y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA no tienen ningún derecho para dar en comodato a la hoy demandada MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA también conocida como CARMEN JIMENEZ GARCIA, el inmueble citado ya que no son los auténticos propietarios para poder disponer del inmueble, mismo que ahora es de mi propiedad; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, la suscrita promoví Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura de propiedad en contra de ALFONSO FARRERA GONZALEZ, CHISTOPHER R. R. PENING, ROLANDO ERNESTO STEVENS AVILA y MARIA DEL ROCIO VILLALVAZO CHAVEZ, respecto del departamento sujeto a régimen de propiedad en condominio número 17, ubicado en calle Chalco, Colonia Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México, el cual termino con la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho, que condeno a los demandados a otorgar y firmar a favor de la suscrita la escritura de propiedad del inmueble indicado. 2.- Como no condeno a la entrega del inmueble, interpuso recurso de apelación que fue resultado mediante ejecutoria de fecha diez de julio de dos mil ocho que modifiqué la sentencia de primer grado, condenando a los citados demandados, no solo al otorgamiento y firma de la escritura de propiedad, sino también a la entrega del inmueble materia del juicio a mi favor, resolución que causo ejecutoria, por lo que en su oportunidad promoví la ejecución de sentencia a efecto de que me fuera entregado el inmueble en cuestión, lo que fue autorizado en su oportunidad, y en la diligencia respectiva se pretendió llevar a cabo con fecha veinte de octubre de dos mil nueve. 3.- Resulta que no se pudo llevar a cabo la diligencia para la entrega de la posesión física del citado inmueble debido a que la hoy demandada MA. DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, también conocida como CARMEN JIMENEZ GARCIA, argumento que se encuentra ocupando el inmueble en calidad de comodataria desde el treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en virtud del contrato de comodato que celebro con los señores JOSE VILLASANA BENITEZ y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, negándose a desocupar el inmueble. 4.- El citado contrato de comodato es nulo de pleno derecho debido a que se trata de un acto simulado ya que los comodantes JOSE VILLASANA BENITEZ y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, no son los auténticos dueños del inmueble como para poder disponer del mismo y entregárselo en comodato a la demandada MA. DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, también conocida como CARMEN JIMENEZ GARCIA, luego entonces, no tienen ningún derecho sobre el inmueble la hoy demandada al no tener el consentimiento de los anteriores dueños o de la suscrita como nueva dueña para poder ocuparlo y en esas condiciones la posesión de la demandada MA. DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, también conocida como CARMEN JIMENEZ GARCIA, se traduce en ilegal y debe ser condenada a la entrega del inmueble a favor de la suscrita, con sus frutos y accesorios, porque no tiene ningún derecho para estar ocupando el inmueble.

5.- Asimismo se reclama el pago de la indemnización por los daños y perjuicios que me ha ocasionado la demandada consistente en la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, desde el tiempo que inicio la ocupación hasta que legalmente desocupe, en virtud de que con su actitud me han impedido ejercer un derecho legítimo que tengo sobre el citado inmueble, dejándome sin oportunidad de percibir una ganancia justa respecto del inmueble, porque al no tener la posesión del mismo tengo que estar pagando renta por esa cantidad, y que lo seguiré haciendo hasta que la demandada me haga entrega del inmueble materia del presente juicio, lo que es consecuencia directa e inmediata de la acción de la parte demandada. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados JOSE VILLASANA BENITEZ y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a los codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

57-A1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CATALINA HERMENEGILDA MORALES MENDEZ.

Se hace de su conocimiento que BARTOLO CUREÑO BALDERAS, bajo el expediente número 302/2010, promueve en contra de CATALINA HERMENEGILDA MORALES MENDEZ, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura del terreno y construcción denominado La Comunidad, ubicado en Privada Ruiz Cortínez número 16, Colonia Centro, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 253.12 metros y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.75 metros y colinda con Vicente Romo Guzmán; al noroeste: 7.50 metros con Teresa Núñez Juárez; al sureste: 7.50 metros con Privada Adolfo Ruiz Cortínez; y al suroeste: en 33.55 metros con Margarita Hernández de Olvera; y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que el 18 de noviembre de 1965 celebré contrato de compra venta con CATALINA HERMENEGILDA MORALES MENDEZ, respecto del terreno mencionado con anterioridad que en la fecha de la celebración del contrato se pago el precio pactado por el inmueble que fue la cantidad de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que la demandada se ha negado a firmar las escrituras correspondientes. El Juez del conocimiento por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecisiete de noviembre del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones,

con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial y por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

57-A1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 199/2009.

PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS y LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ.

ADRIAN MIGUEL SANCHEZ AGUILAR, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "La Noria", ubicado en Santa María Cozotlán en el Municipio de Teotihuacan, Estado de México y cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- La cancelación y tildación parcial del asiento registral que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especifican. C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre el lote de terreno objeto de la presente controversia y misma que más adelante se detalla. D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegará a poner temerariamente a la presente demanda y aún las de segunda instancia que se llegaren a realizar, de acuerdo con el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

HECHOS

I.- Hace más de cinco años y específicamente en fecha 30 de junio de 1998 el suscrito entro a poseer con carácter de propietario la fracción de terreno ubicado en Santa María Cozotlán, en el Municipio de Teotihuacan, Estado de México, en virtud del contrato de compra venta que realice con el señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, siendo que el citado inmueble se encuentra inscrito a nombre de ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ y SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ, y es la razón por la cual enderezo esta demanda en su contra en términos del artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México. II.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos bajo la partida número 290, del volumen 63, del libro primero, sección 1 de fecha 14 de noviembre de 1981, se encuentra a favor de los codemandados. III.- La posesión de la fracción de terreno en el cuya ubicación colindancias y superficies se indican a continuación me fue vendida por el señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, lote de terreno que he venido poseyendo en calidad de dueño por más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a la vista de todos. Por lo que adquirido el derecho de convertirme de poseedor a propietario de las tantas veces citada fracción de terreno que a continuación se describe: al norte: 13 metros con calle vecinal, al sur: 24.10 metros con Domingo Santos Cruz, al oriente: 32 metros con José Luis Aguilar Jiménez, al poniente: 30 metros con calle vecinal. Contando con una superficie total aproximada de 557 metros cuadrados. IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente mi acción en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previos trámites de ley, se me declare propietario con todos los usos y costumbres

y acciones del citado lote de terreno antes indicado en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordena inscribirla a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veintiséis de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la reconvencción y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a los demandados para que en el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

23-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

MARIA DE LA LUZ PLATA MENDOZA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 337/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA CLAUDIA SANABRIA VELAZQUEZ, contra MARIA DE LA LUZ PLATA MENDOZA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva y me he convertido en la propietaria del inmueble ubicado en calle Federación sin número, predio denominado "San Isidro", Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.25 m con calle Federación; al sur: 20.19 m con Isaac Morales; al oriente: 24.38 m con propiedad particular y al poniente: 31.87 m con calle Salvador Díaz Mirón. B) Como consecuencia de lo anterior se inscriba la resolución que decrete a mi favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble precisado en el inciso anterior, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en la partida 942-191, del volumen 149, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIA DE LA LUZ PLATA MENDOZA, por auto de fecha cinco de enero de dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

200.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SR. ADOLFO TOSCANO FARIAS
 EXPEDIENTE: 479/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de octubre de dos mil diez, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTHELA AGUILAR CHATELAIN en contra de ADOLFO TOSCANO FARIAS, de quien demanda como prestaciones; La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, vigente en el Estado de México; la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo HAROLD JOSSEL de apellidos TOSCANO AGUILAR, por el abandono del mismo así como por no proporcionar alimentos; el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ADOLFO TOSCANO FARIAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: once de octubre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

351.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALINA GONZALEZ MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de diciembre de dos mil diez 2010, dictado en el expediente 547/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario, promovido por CESAR JESUS PEREZ NAVA, en contra de ALINA GONZALEZ MARIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por haber incurrido la C. ALINA GONZALEZ MARIN, en las causales previstas por el artículo 4.90 fracciones XI, XIII y XIX del Código Civil, en términos de los hechos que más adelante precisaré. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas judiciales, que genere el presente juicio hasta su total conclusión. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad

de Metepec, México, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

368.-27 enero. 8 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ.

IGNACIO PEREZ MENDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1156/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido en contra de ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ y ANDRES PEREZ MOTA, manifestando que el día 20 de marzo de 1990, adquirí a través de contrato de cesión de derechos el lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cesión de derechos que realizó a mi favor el señor ANDRES PEREZ MOTA, lo que acredito a través de las copias certificadas que acompaño expedidas por el H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 1111/07, de la cesión de derechos antes referida en el hecho anterior, se me hizo entrega de la posesión física y material del lote en mención, siendo esta la causa generadora de mi posesión, el señor ANDRES PEREZ MOTA, adquirió el terreno referido, con fecha 11 de septiembre de 1967, en virtud de una reubicación de terreno que realizó a su favor el Gerente del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe Sociedad de Responsabilidad Limitada señor SAMUEL GRANDE FLORES, toda vez que el terreno referido fue cambiado por el Gerente General, en virtud que inicialmente la venta se trato del lote 20 de la manzana 85 de la misma Colonia pero en virtud que el mismo fue invadido por personas ajenas a la compra, el mismo fue cambiado por el lote 29 de la manzana 95 del propio Fraccionamiento, aclarándose también que este lote lo adquirió inicialmente la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, persona que fue quien le vendió el mismo lote al señor ANDRES PEREZ MOTA, y quien sin renovar contrato el propio Gerente aceptó reconocer la compra venta de RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, el señor ANDRES PEREZ MOTA, con fecha 24 de noviembre de 1964, la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, adquirió por contrato de cesión de derechos reales, los terrenos identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 85 del propio Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, el suscrito fui privado de la posesión por parte de los señores MARTIN HERRERA VALENZUELA, MARIO ALVAREZ VALENZUELA, ANTONIO, MARGARITA y TOMASA de apellidos VALENZUELA URIETA, el cual por una demanda en otro Juzgado en cual fueron condenados a la devolución del inmueble, motivo por el cual apelaron ante la Primera Sala Colegiada Civil, confirmándose la sentencia recurrida, mi posesión ha sido en carácter de propietario, ya que las gestiones que realizado así lo demuestran, encontrándome al corriente de los pagos del impuesto predial, el lote de terreno motivo de este juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La usucapición que ha operado a mi favor respecto del lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 metros con lote 30, sur: 40.00 metros con lote 28, oriente: 12.50 metros con lote 4, poniente: 12.50 metros colinda con calle Benito Juárez. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ, se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 895/2008.

ACTOR: MIGUEL ANGEL PEREZ CORTES.

EMPLAZAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (BANOBRAS).

MIGUEL ANGEL PEREZ CORTES por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (BANOBRAS). Las siguientes prestaciones: La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 72, de la manzana 2, supermanzana 3, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: norte 22.50 metros con lote 73, sur: 22.50 metros con lote 71, oriente: 7 metros con lote 3, poniente: 7 metros con Valle de Tajo, con una superficie de 157.50 metros cuadrados; la declaración de que me he convertido en, virtud de que adquirí el lote de terreno derivada de una compraventa que tiene que ver con la legitimación activa del original propietario; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; toda vez que, con fecha diez, de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compraventa, respecto del lote de terreno que ha quedado debidamente identificado en la prestación a), reclamado a los demandados, con las medidas y colindancias señaladas, lo que acreditado con el respectivo contrato de compraventa debidamente certificado por el Secretario de Acuerdos del H. Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que me sirvo acompañar; el señor JOAQUIN BUENDIA NAJERA celebro contrato de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., tal y como consta en la aclaración del propio BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. en el capítulo de excepciones y defensas foja 64 parte final, hecho que reproduzco y hago mío en relación al derecho adquirido por el propio JOAQUIN BUENDIA NAJERA, el cual tuvo derecho de transmitirme los mismos, así como la posesión del inmueble motivo de este juicio; la posesión que ostento es de buena fe, toda vez, que la misma me fue entregada por persona legitimada para hacerlo, en virtud del contrato sostenido entre los codemandados y de acuerdo a como lo señale en el hecho anterior; mi posesión a sido en carácter de propietario, toda vez que me encuentro al corriente del pago del impuesto predial y de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al mismo, tales como son pago de agua alineamiento, número oficial, alcantarillado etc.; mi posesión a sido pública en virtud de que siempre se ha tenido

conocimiento de la misma tanto las autoridades como los vecinos; la posesión que ostento ha sido en forma continua ya que nunca la he abandonado, no obstante que alguna vez intente este tipo de juicio, de acuerdo a las constancias certificadas que acompaño siendo que el mismo resultado ineficaz por caducidad de la instancia; por el transcurso del tiempo y por las condiciones en que he poseído el bien inmueble en litigio, me he convertido en propietario del mismo y dicho reconocimiento se debe hacer judicialmente; los hechos y derechos que ocasionaron este juicio y que sucedieron antes de las reformas del Código Civil abrogado, el cual establece en el artículo sexto transitorio número uno, dos y tres; el predio materia de este juicio se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1, a la 2548, del volumen 366, libro primero a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., motivo por el cual los demandados en litis consorcio pasivo necesario. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (BANOBRAS), por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide el veintiuno de enero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL FLORES CASTAÑÓN.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA NOVILLAN ROSALES, en calidad de cónyuge supérstite y heredera de los bienes de ANGEL MARTINEZ ORTEGA, promoviendo con el carácter que indica ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1029/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de GABRIEL FLORES CASTAÑÓN, manifestando que el día 22 de diciembre de 1991, mi finado esposo celebró contrato privado de compraventa con el señor GABRIEL FLORES CASTAÑÓN, situación que acreditó con el mismo contrato y que adjunto a la presente demanda como anexo número dos por medio del cual mi extinto esposo adquirió los derechos de propiedad sobre el inmueble marcado con el lote número 27, manzana 15, de la calle Sur 14, actualmente casa 109 de la Ampliación Norte del Fraccionamiento o Colonia Nuevo Paseo de San Agustín 2, segunda sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, propiedad que adquirimos y el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, al sur: 15.00 metros con lote 26, al oriente: 8.00 metros con lote 5, al poniente: 8.00 metros con calle Sur 14, con fecha 22 de

diciembre de 1991, se le entregó a mi extinto esposo la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad en virtud de la compraventa hecha, lo adquirimos en buena fe, sin que a la fecha se me haya reclamando o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de 18 años de poseerlo, mismo que lo he poseído con las características exigidas por la ley, para poder usucapir, que son en forma pública, pacífica y continua, el bien inmueble del presente juicio, se encuentra libre de gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos situación que se acreditará oportunamente agregando que el demandado se ha negado ha escriturar a favor de la suscrita dicho inmueble descrito, pero tomando en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que la actora me veo en la necesidad de promover en la presente vía y forma, el inmueble descrito en el hecho marcado con el número 1 del cual demando usucapir a mi favor sobre el mismo, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 490, sección primera, volumen 199, libro primero, de fecha 16 de diciembre de 1972, a nombre de GABRIEL FLORES CASTAÑON, expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La declaración de usucapir a mi favor del inmueble en líneas anteriores ya mencionado. B).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene el hoy demandado GABRIEL FLORES CASTAÑON y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita, MARGARITA NOVILLAN ROSALES, ante el citado Registro de la usucapir a su favor. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado GABRIEL FLORES CASTAÑON se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación de la demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de dos mil once. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de enero de dos mil once.- Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

369.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1504/2009.

C. JOSE GUADALUPE JERONIMO CHUA.

SANDRA MALDONADO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, B).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para la manutención de sus menores hijos de nombres MARIA FERNANDA, JOSE LUIS y SANDRA LUZ (gemelos) de apellidos JERONIMO MALDONADO. C).- El pago de gastos y costas que se origine la presente instancia por causas imputables al hoy demandado. Por ignorarse

su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veinticinco de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

44-B1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LOTES S.A. y JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, en el expediente número 199/2010, la C. VICENTA TORRES ARENAS, les demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La acción de usucapir para el efecto de que se declare que ha operado en su favor la misma y como consecuencia se le tenga como propietaria legítima del lote de terreno número 6, de la manzana 63, fracción sur, de la calle 26, No. 91 "A" en la Colonia Maravillas en esta Ciudad y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con fracción del lote 6, al sur: en 17.00 metros con lote 7, al oriente: en 5.95 metros con lote 24, al poniente: en 5.95 metros con calle 26. Con una superficie de: 101.15 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas para el caso de que los demandados se opusieren infundadamente a las prestaciones que se reclaman en el presente asunto. Narrando en los hechos de su demanda que posee el inmueble materia del Juicio a título de propietaria, desde el día 31 de julio de 1991, fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con la señora JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, en la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), persona que a su vez lo adquirió el 18 de octubre de 1961 de LOTES S.A., poseyéndolo desde la fecha en que lo adquirió en forma pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente a título de propietaria, haciendo mejoras y construcciones con recursos de su propio peculio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de diciembre de 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

45-B1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

RUBEN ARCADIO AVILES MIRELES y MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO.

LIZBET ELVIRA CHAVARRIA MACARIO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1192/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de RUBEN ARCADIO AVILES MIRELES y MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría, en el sentido que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble Vivienda 31, Lote 7, Manzana "C" calle Andador número 62, Conjunto Habitacional Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie y colindancias que más adelante detallaré. B).- En consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, Judicial de Ecatepec, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 280, Volumen 1181, Libro Primero, Sección Primera, antecedente en el que actualmente aparece la inscripción a favor del enjuiciado, el inmueble que se reclama, aseveración que se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad administrativa antes citada, documental pública que exhibo en este acto como anexo uno. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la presente controversia, fundando su acción en los siguientes HECHOS: Que en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa celebrado con MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO, adquirió el actor el inmueble citado en líneas que anteceden, mismo que tiene una superficie total de 54.66 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros con Circulación; al sur: en 6.00 metros con vivienda 43; al este: en 12.00 metros con circulación, y al oeste: 12.00 metros con vivienda 31, que al momento de la adquisición del inmueble este se encontraba una construcción misma que al paso de los años la actora ha venido ampliando por su cuenta, ya que al tomar posesión del mismo lo ha venido disfrutando en calidad de dueña, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, así como señala que su vendedora le hizo entrega de todos y cada uno de los documentos originales que acreditan los derechos para transferir la propiedad, tales como impuesto predial traslado de dominio, pagos de agua y que a la fecha sigue pagando. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Jefe del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, encargado de la coordinación de presentaciones y localizaciones de la Dirección Operaciones y Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la razón actuarial asentada por el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados RUBEN ARCADIO AVILA MIRELES y MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se

seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLACESE A: MONICA ALARCON LOZADA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1101/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADAN ROMERO CLAUDIA Y GUILLERMO PEREZ ACOSTA EN CONTRA DE CARLOS MARTIN GONZALEZ TELLEZ, EN EL CUAL LES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) La declaración Judicial en Sentencia Ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito, tiene la propiedad y en pleno dominio sobre cualquier otra persona respecto del bien inmueble consistente en el departamento marcado con el número 301-A, Edificio "G", entrada "A", de las calles de Océano Pacífico número setenta y ocho, Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: en 3.15 m con vestíbulo y escaleras, en 3.80 m con el departamento 002-A, y en 2.35 m con cubo de ventilación, al sur: en 3.15 m y en 6.15 m con área común a la unidad condominal, al oeste: en 2.30 m con vestíbulo y escaleras, en 5.70 m y 2.05 m con área común a la unidad condominal, al este: en 2.30 m con cubo de ventilación y en 7.75 m con departamento 002 B, ARRIBA: con departamento 401-A, ABAJO: con departamento 201-A, B) La devolución y entrega jurídica y material que deberá de hacer el demandado del bien inmueble que conforma departamento marcado con el número 301-A, Edificio "G", entrada "A", de las calles Océano Pacífico número setenta y ocho, Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con sus frutos. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente proceso hasta su total terminaciones; Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, trece de diciembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MONICA GARCIA LOPEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 880/10, Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE MANUEL, JOSE MAURICIO, ROSA ELENA todos de apellidos JUAREZ LOPEZ y RAQUEL LOPEZ DIAZ:

RECLAMANDO ENTRE OTRAS PRESTACIONES la declaración judicial de usucapión a favor de la promovente, respecto del inmueble que formaba parte de la parcela 243 Z2 P4/6, ubicado entre los caminos La Capilla y Lázaro Cárdenas, sin número, del Ejido de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en tres líneas, la primera 42.12 metros con camino a La Capilla, la segunda de 17.29 metros con Raquel López Díaz y la tercera 17.06 metros con Jesús Bullón Gómez anteriormente Raquel López Díaz, al sureste en tres líneas, la primera 31.52 metros con parcela 244, la segunda de 11.17 metros con Jesús Bullón Gómez anteriormente Raquel López Díaz y la tercera 127.45 metros con parcela 244, suroeste en dos líneas la primera 14.96 metros con Gpe. Manuel Cortez Santos y la segunda 20.47 metros con camino Lázaro Cárdenas y al noroeste en dos líneas, la primera 143.33 metros con los hermanos Juárez López y la segunda 24.64 metros con Gpe. Manuel Cortez Santos; el que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 15 de enero del 2005. Con una superficie aproximadamente de 5,921.11 metros cuadrados (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PUNTO ONCE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la parte demandada RAQUEL LOPEZ DIAZ, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

128.-14, 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARQUEZ HERNANDEZ OCTAVIO SANTOS y MARIA GUADALUPE CAMACHO PEDROZA, con número de expediente 1279/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto el once de enero del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita, se tiene por conforme a la parte demandada con el dictamen rendido por el perito valuador de signado por la parte actora, por lo que se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado vivienda de interés social número 502, del módulo 1, en el condominio denominado Piscis, del Conjunto Habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 26, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número 1, resultante de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno, ubicado en Santa María Ozumbilla, C.P. 55760, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y

la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados del Juzgado competente, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 11 de enero de 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

329.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

R E M A T E

EXPEDIENTE 778/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FERNANDO ABREGON ALMAZAN, expediente número 778/1998, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa 1 plazuela 5 de la Avenida Plazas de Aragón No. 5, lote 48, condominio régimen de propiedad en condominio Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 497,700.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores, quienes deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, diligencia de remate que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Quinto Piso de la Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como en el Periódico Oficial de mayor circulación del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de la misma, y en la Gaceta Oficial de dicho Estado, México, D.F., a 21 de enero del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

97-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 62/11.
 SEGUNDA SECRETARIA.

PRECIOSA MARINA CAPISTRAN SANCHEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación respecto de una fracción del terreno de común repartimiento denominado Tecpan, ubicado en el Pueblo de Tequesistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.19 metros y colinda con Privada sin Nombre, al sur: en dos líneas, la primera de 30.14 metros y la segunda de 9.17 metros y colinda con Nazario Duana, al oriente: mide 20.93 metros y colinda con Orestes Otilio Capistrán Sánchez, al poniente: mide 21.85 metros y colinda con Esperanza Sánchez González, actualmente Tomás Tzugi Capistrán Sánchez, con una superficie total aproximada de 816.32 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

445.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 274/2010.

YOLANDA FLORES MARTINEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle Xólotl, manzana cincuenta (50), lote veintiséis (26), Barrio Alfareros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros y linda con propiedad privada; al sur: 16.50 metros y linda con propiedad privada; al oriente: 13.00 metros y linda con propiedad privada; y al poniente: 13.00 metros y linda con calle Xólotl; con una superficie de: 214.50 metros cuadrados. exhibiendo un contrato de compraventa de fecha diecisiete de enero del año dos mil cuatro, constancia de no pertenecer al ejido del lugar; seis recibos de pago predial; croquis de plano descriptivo y de localización; certificado de no inscripción.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad.

Expedido a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario; M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

61-B1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1105/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por QUERUBIN CUEVAS ROJAS, promoviendo en su carácter de Presidente de la Persona Jurídico Colectivo denominada "Casa de Recuperación Bill "W" de Capulhuac "AA" Asociación Civil" sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Niños Héroes sin número, perteneciente al Barrio (paraje) de San Luis, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.15 metros colinda con Socorro Arzate Molina; al sur: 31.25 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 32.70 metros colinda con el Profesor Sergio Vega antes Ramón J. Vega; y al poniente: 38.25 metros colinda con Raymundo Vega y Miguel Angel Calderón, con una superficie aproximada de 1,074.00 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

460.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 330/2010, ELISEO MENDOZA PADILLA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número trescientos ocho, en San Marcos Yachihualtepec, Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros colinda con carretera; al sur 21.00 metros colinda con el señor Trinidad Sierra; al oriente: 80.00 metros colinda con Vicente Salinas; al poniente: 82.00 metros cuadrados y colinda con el señor José Luis Mendoza Padilla; teniendo una superficie de 102.25 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Licenciado Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena el edicto: diecisiete de junio de dos mil diez. Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Licenciado Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

462.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1299/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. VANESSA GUADALUPE CORTES GARCIA, promueve procedimiento judicial contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Mina", con la señora Estela García Calderín, ubicado en calle 20 de Noviembre del poblado de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.60 metros y linda con Pablo Calderón, al sur: 30.64 metros y linda con calle 20 de Noviembre, al oriente: 16.00 metros y linda Martín Ramírez Cortez; al poniente: 13.32 metros y linda con calle Cozumel, con una superficie aproximada de 464.86 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los doce días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alcázar Martínez Guzmán.-Rúbrica. 61-B1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 2/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FLAVIO CRUZ RIVEROS, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle de Privada de Pino Suárez sin número, Barrio de San Gabriel en el Poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con calle privada de Pino Suárez y/o María Jacoba; al sur: 16.34 metros con Gumercinda García de Mejía, actualmente Ana Rosa Morales González, al oriente 39.70 metros con Benito Morales Paulino, actualmente Honorio Morales Peñaloza y Julián Morales Peñaloza; y al poniente: 39.70 metros con Luisa Avilés Martínez, actualmente José Pérez Bernal, con una superficie de: 708.40 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

455.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que JOSE ROBERTO AGUIÑAGA GRANILLO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 17/2011, la inmatriculación, mediante resolución judicial, que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado dentro de la población de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México; Colonia San José Jajalpa, de la calle Ignacio Allende Sur, comúnmente conocido con el nombre de "La Ladrillera", el cual tiene una superficie de doscientos setenta y cuatro punto ochenta

y ocho (274.88) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.85 metros, colinda con Rosa Rivero viuda de Arriaga; al sur: en 21.47 metros, y linda con José Roberto Aguiñaga Granillo, al oriente: en 13.00 metros, colinda con calle Ignacio Allende Sur; y al poniente: en 12.99 metros y linda con Ma. de Lourdes y Juana Clara Granillo Rivero. Fundándose en los siguientes hechos: desde hace más de diez años estoy en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de "La Ladrillera", situado en la Colonia San José Jajalpa, en Ecatepec, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 4 B, de la manzana 3, calle Ignacio Allende Sur, con la superficie, medidas y colindancias descritas con antelación. Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo la señora ADELA GRANILLO RIVERO, mediante contrato privado de compraventa de fecha 26 de enero de 1992.; el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 094 01 035 42 00 0000, y esta corriente en el pago, tal y como se acredita con el recibo correspondiente, dicho terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. Asimismo se agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales. Se agrega también un croquis descriptivo de localización de dicho inmueble; por último, agrego la constancia exhibida por el Comisariado Ejidal, donde se desprende que el predio no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

457.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por JOSE ROBERTO AGUIÑAGA GRANILLO, se ordenó la publicación de edictos respecto de los hechos constitutivos de la demanda, que a la letra se insertan: que desde hace más de diez años, el actor está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de "La Ladrillera", situado en la Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 4 A, manzana 3, calle Ignacio Allende Sur, el cual tiene una superficie de: 239.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.47 metros colindando con propiedad del señor José Roberto Aguiñaga Granillo, al sur: 22.00 metros colindando con propiedad del señor Humberto Viguri Morfín, al oriente: 11.00 metros con calle sin nombre, anteriormente, hoy calle Ignacio Allende Sur y al poniente: 11.01 metros colindando con propiedad de las señoras Ma. de Lourdes Granillo Rivero. Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora Adela Granillo Rivero, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos, el cual constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpido de más de diez años anteriores al presente juicio. El terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, bajo el número de clave catastral 094 01 035 3900 0000 y está al corriente en el pago como lo acredita con el recibo correspondiente.

El terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal como lo justifica con el mismo, así como una certificación del Estado actual en que se encuentra el predio, y hecho en los padrones fiscales, croquis descriptivo de localización y constancia expedida por el Comisariado Ejidal del cual se advierte que el predio no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

458.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERIKA VALENCIA LOPEZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1174/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Colonia El Progreso, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 87, predio denominado "Valdés ó Consagrada", el cual tiene una superficie de 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 metros colinda con propiedad de Antiocho Godofredo Flores Cázares; al sur: 14.40 metros colindando con propiedad de Antiocho Godofredo Flores Cázares; al oriente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre anteriormente, actualmente con calle Bugambilia; y al poniente: 10.00 metros colinda con propiedad de la señora Cristina Rosa Alzate Miranda. Refiriendo en sus hechos que desde hace más de diez años está en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno que se conoce con el nombre de Valdés o Consagrada, descrito con antelación, con las medidas y colindancias mencionadas; que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor Francisco Nicolás Valencia Cardiel, según contrato privado de compraventa de fecha 4 de noviembre de 1999, y que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de diez años y anteriores a esta solicitud, que el citado inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 09 061 16, y esta al corriente en el pago, así como tampoco se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad; agrega también un croquis y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del que se desprende que el predio no corresponde a ejido. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código Procesal Civil, se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida en la vía y forma propuestas; por lo

cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

459.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 540/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR SANCHEZ AYALA en contra de FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ y MARIA JOSEFINA GARCIA CRUZ, por auto de fecha veinte de enero de dos mil once, se señalan las catorce horas del nueve de marzo de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, ubicado en calle Escultores, lote veintitrés, manzana treinta y dos, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes que obran en autos; por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación; convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los veintiséis de enero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

127-A1.-2, 8 y 11 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 15/04/2011, VICTOR CENOBIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 51.50 metros colinda con el señor Isidoro Secundino Eligio y 22.10 metros colinda con la señora María Inés Segundo Ignacio; al sur: 81.50 metros colinda con camino sin nombre; al oriente: en dos líneas 62.00 metros colinda con el señor Margarito Cenobio Martínez y 26.7 metros colinda con la señora María Inés Segundo Ignacio; y al poniente: en tres líneas 31.00 metros, 28.00 metros y 39.40 metros colinda con camino sin nombre. Con una superficie de 6,804.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 25 de enero de 2011.-Registradora de la

Propiedad del Distrito de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

382.-28 enero, 2 y 8 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 12/02/2011, EL C. ABRAHAM OCTAVIO BARRIOS CECILIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 70.70 m con Avelino Andrade Téllez; al sur: 71.70 m con Ventura Guzmán Dionisio; al oriente: 52.77 m con Juan José Ríos Velasco; al poniente: 53.60 m con Sabino Peña Alcántara. Superficie aproximada de 3,783.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 13/03/2011, LA C. BENITA DIMAS DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 51.50 m con Natalia Alcántara; al sur: 50.50 m con Baldomero Romero; al oriente: 18.80 m con Delfino Marín; al poniente: 20.30 m con Aristeo Marín. Superficie aproximada de 1,016.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 14/04/2011, EL C. MELITON TEODORO ALCANTARA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 29.27 m con calle; al sur: en 4 líneas 0.61, 5.48, 2.84, 18.59 m con Raúl Plata Colín; al oriente: en 16 líneas 30.60, 8.73, 4.05, 5.23, 4.30, 4.71, 2.89, 2.43, 5.49, 5.77, 4.17, 3.29, 0.32, 5.28, 5.61, 8.22 m con Familia Toral y calle; al poniente: en 8 líneas 30.96, 4.60, 5.00, 1.80, 5.92, 2.90, 1.90, 14.69 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 2,937.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11/01/2011, EL C. AMADO MARQUEZ TEODOSIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con

Lauro Márquez Dámaso; al sur: 2.05 m con camino; al oriente: 49.60 m con Carretera Panamericana; al poniente: en dos líneas de 18.00 y 32.40 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 553.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 25-2/2011, EL C. FERNANDO FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.02 m con Manuel Monroy Martínez; al sur: en dos líneas de 43.50 Santos Encarnación Rivera y 9.72 m con Santos Encarnación Rivera; al oriente: en dos líneas de 29.20 m con Manuel Monroy Martínez y 6.8 m con Santos Encarnación Rivera; al poniente: 41.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 2,122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

461.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2547/87/2010, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado El Plan de Joquicingo, calle de la Peña s/n, esquina con calle Benito Juárez, Primer Barrio, de la Cabecera Municipal del Municipio de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Eduardo Anismendi Zaldívar; al sur: 10.00 m con calle de la Peña; al oriente: 35.00 m con C. Graciela Gómez Vega; al poniente: 35.00 m con carretera Santiago Tlanguistenco. Superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintisiete de enero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 94955/197/2010, C. JUAN MORALES MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de la fracción número 3, de la manzana número 1, del

terreno denominado "El Capulín", ubicado en San Lucas Patoni, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.50 metros y linda con el lote # 4, al sur: 26.20 metros y linda con lote # 6, al oriente: con 8.00 metros y linda con la señora Parada, al poniente: 8.00 metros y linda con calle. Con una superficie de 213.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

127-A1.-2, 8 y 11 febrero.

Expediente 85945/104/2010, C. ANTONIO MARTINEZ TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, denominado "El Potrero", ubicado en Sendero de la Alameda, lote 13, sin número, que se encuentra ubicado entre Sendero de la Alameda y Sendero de los Pelillos en Rancho Blanco del Ejido de Espíritu Santo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 111.05 m con lote 12, al sur: mide 100.90 m con lote 14, al oriente: mide 100.00 m con Sendero de la Alameda, al poniente: mide 108.86 m con Sendero de los Pelillos. Con una superficie de 10,157.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2011.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

127-A1.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 11705/173/2010, LUIS MARTINEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nenezola", ubicado en términos del poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 94.03 m y linda con la autopista México Pachuca, al sur: 50.45 m y linda con la sucesión del señor Juan Aguilar, al oriente: 85.69 m y linda con Daniel Flores y Juana Márquez, al poniente: 162.23 m y linda con Sebastián Palomares. Con una superficie de: 6,151.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11701/169/2010, DANIEL RUIZ JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco" ubicado en calle Iturbide, sin número, del poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de

Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 85.84 m y linda con propiedad de la señora Bárbara Clementina Ruiz Jandete, al sur: 93.12 m y linda con propiedad del señor Alberto Moreno Ruiz y la sucesión del señor Francisco Ruiz Ramírez, al oriente: 26.65 m y linda con la sucesión del señor Isidro García Cruz, al poniente: 36.38 m y linda con calle Iturbide. Con una superficie de: 2,776.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11708/176/2010, MARGARITA MARGALINDA LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la 1 de 42.71 m, la 2 de 65.94 m y la 3ª de 19.89 m y lindan con propiedad del señor Salvador Díaz; al sur: en 2 líneas, la 1ª de 64.76 m y la 2ª de 96.15 m y lindan con Juan Maldonado, al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 20.55 m y la 2ª de 96.67 m y lindan con la Autopista México-Pachuca, al poniente: en 2 líneas, la 1ª de 48.15 m y la 2ª de 47.87 m y lindan con el señor Florencio Flores. Con una superficie de: 12,820.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11704/172/2010, MARIA DE LA LUZ GARCIA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en términos del poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.00 m y linda con Patricio Meléndez, al sur: 43.30 m y linda con Rogelio Rivero Meléndez, al oriente: 7.00 m y linda con calle Santa Rosa, al poniente: 16.05 m y linda con Clementina García Espejel. Con una superficie de: 500.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11709/177/2010, MARGARITA MARGALINDA LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en

Términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1 de 156.64 m, la 2 de 122.11 m y lindan con propiedad del señor Tomás Villa, al sur: en 7 líneas quebradas, la 1ª de 107.44 m, la 2ª de 25.81 m, la 3ª de 47.79 m, la 4ª de 9.77 m, la 5ª de 163.49 m, la 6ª de 48.81 m y lindan con propiedad de la señora Caritina León y la 7ª de 117.40 m y linda con propiedad del señor Andrés Medina, al oriente: en 3 líneas quebradas, la 1ª de 285.94 m, la 2ª de 121.76 m y la 3ª de 51.12 m y lindan con los señores Anastacio Cruz Vargas y Aarón Cortés Hernández, al poniente: 84.75 m y lindan con propiedad del señor Salvador Díaz, con una superficie de: 51,983.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11707/175/2010, MARGARITA MARGALINDA LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 118.92 m y linda con Salvador Díaz, al sur: 93.58 m y linda con Vicenta García, al oriente: en 3 líneas quebradas, la 1ª de 50.18 m, la 2ª de 25.56 m y la 3ª de 23.63 m y lindan con el señor Sebastián Torres, al poniente: 99.53 m y linda con Autopista México-Pachuca, con una superficie de: 10,255.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 11703/171/2010, BARBARA CLEMENTINA RUIZ JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco", ubicado en calle Iturbide, sin número, del poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 79.28 m y linda con propiedad de la señora Felicitas García Cruz, al sur: 85.84 m y linda con propiedad del señor Daniel Ruiz Jandete, al oriente: 33.68 m y linda con la sucesión de los señores Isidro y Ernestina García Cruz, al poniente: 34.07 m y linda con calle Iturbide. Con una superficie de 2,776.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 12034/184/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolatlaco", ubicado en términos de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Gregorio Alvarado, al sur: 60.00 m y linda con Gregorio Alvarado, al oriente: 143.80 m y linda con Leopoldo López Aldana, al poniente: 143.80 m y linda con Francisco Enciso. Con una superficie de 8,628.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 12033/183/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Achichilco", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 83.00 m y linda con propiedad del señor Félix Rivero, al sur: 27.00 m y linda con propiedad del señor Tiburcio Rodríguez, al oriente: 182.00 m en otra línea 27.00 m y linda con propiedad de la señora Loreto Tenorio, al poniente: 206.00 m y linda con propiedad de la señora Enriqueta Tenorio Herrera. Con una superficie de 11,580.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11702/170/2010, J. FELIX LOPEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexquitilla", ubicado en términos de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª de 5.30 m y linda con Jesús Tenorio Galicia y la 2ª de 4.40 m y linda con Juana Aguilar, al sur: 6.10 m y linda con calle Velázquez, al oriente: en 2 líneas la 1ª. 38.00 m y linda con Juana Aguilar y la 2ª de 29.75 m y linda con Sebastián Palomares Márquez, al poniente: 55.90 m y linda con Miguel Angel Tenorio González. Con una superficie de 940.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11706/174/2010, LUIS MARTINEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en Cerrada de Ciprés sin número, del poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Cirilo Martínez Flores, al sur: 12.00 m y linda con Cerrada de Ciprés, al oriente: 17.80 m y linda con Cirilo Martínez Flores, al poniente: 17.00 m y linda con Luciana González (hoy sucesión). Con una superficie de 208.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2329/98/2010, EL C. ROBERTO ORTEGA LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Chinahuapan, en el paraje denominado Chinahuapan, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 68.30 metros colinda con Constanancio Colín; al sur: 61.80 metros colinda con Graciela Colín Tovar; al oriente: 59.20 metros colinda con camino y Joaquín Camacho; al poniente: 53.50 metros colinda con camino de Chinahuapan. Superficie aproximada de 3,681.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

381.-28 enero, 2 y 8 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 66375/451/2010, EL C. FERNANDO SANCHEZ ZUMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en Llano Grande, San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 72.50 metros con el señor Silvestre Pedraza; al sur: 72.50 metros con el señor Jua Mora; al oriente: 65.50 metros con el señor Manuel Zúñiga; al poniente: 66.50 metros con Celestino Gallego Vargas. Tiene una superficie total de 4,785.00 (cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

383.-28 enero, 2 y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,568, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RODRIGO PINEDO MUNOZ, QUE OTORGA LA SEÑORA FLOR DE MARIA DE GUADALUPE AMEZCUA DEL RIO, EN SU CARACTER ALBACEA, CONYUGE SUPERSTITE, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.

99-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,415 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES, DEL SEÑOR ALEJANDRO ALCANTARA ARCOS, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA MARIA DEL ROCIO SALAZAR MONROY QUIEN TAMBIEN HA UTILIZADO EL NOMBRE DE ROCIO SALAZAR MONROY, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEÑORITA MARIA FERNANDA ALCANTARA SALAZAR, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.

99-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número 25914 de fecha 11 de octubre de 2010, los señores MARIA DE LA LUZ, SILVIA, ANTONIO, JUAN, JOSE FRANCISCO, JOSE DE JESUS y MARTHA PATRICIA, todos de apellidos PEREZ SALDAÑA, como hermanos del fallido FERNANDO PEREZ SALDAÑA, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

13 de enero de 2011

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 34

DEL ESTADO DE MEXICO.

91-A1.-26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,401 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES** DEL SEÑOR UBALDO PEÑA RUEDA, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA **LUZ DEL CARMEN MANRIQUEZ HERNANDEZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.
 99-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **41,434** DE FECHA **30** DE SEPTIEMBRE DEL **2010**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR INFANTE ALVAREZ**, QUE CELEBRAN LA SEÑORA **LAURA GUADALUPE INFANTE AVALOS**, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE LAURA INFANTE AVALOS, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA Y DE ALBACEA, Y LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE AVALOS CHAVEZ** EN SU CARACTER CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.
 99-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **41,429** DE FECHA **29** DE SEPTIEMBRE DEL **2010**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **LA RAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES**, DE LA SEÑORA **OLGA SALGADO SALGADO**, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE: **OLGA SALGADO DE CARLON**, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DEL SEÑOR **ANGEL CARLOS CARLON HUERTA**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.
 99-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número **42,714** de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **RAQUEL TENORIO JIMENEZ**, en la cual la señora **MONICA MA. GUADALUPE BARRIOS BARRERA** también conocida como **MONICA MARIA GUADALUPE BARRIOS BARRERA**, manifiesta que acepta la herencia, asimismo manifiesta, que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RUBRICA.
 Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 13 de enero del 2011.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.
 99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **42,512**, de fecha **03** de **diciembre** del **2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar la **Renuncia y la Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Maria Refugio Pérez Gutiérrez**, también conocida como **María del Refugio Pérez Gutiérrez**, que otorgaron los señores **Elvia, Carlos**, también conocido como **Jesús Carlos**, por su propio derecho y en representación de **Javier Leonardo**, de apellidos **Mejía Pérez y Elvia María de los Angeles Solís Mejía**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y **"Albacea"**, respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.
 99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **42,248**, de fecha **18** de **octubre** del **2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado**

de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Mario Javier Llamas Ruiz**, que otorgaron los señores **Mario Rafael y Alexandra**, de apellidos **Llamas Bretón**, en su calidad de "**Únicos y Universales Herederos**" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 42,625**, de fecha **20 de diciembre del 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Oscar Joaquín Loaiza del Mercado**, que otorgó la señorita **Ernestina Loaiza Gutiérrez**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**"; la **Aceptación de Legados** que otorgaron la señorita **Ernestina Loaiza Gutiérrez** y la señora **Ernestina Juliana Gutiérrez Peñalosa**, en su carácter de "**Legatarias**" y la **Aceptación del Cargo de Albacea**, que otorgó la señorita **Mónica Loaiza Gutiérrez**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 42,218** de fecha **13 de octubre del 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María Ofelia López González de Márquez**, también conocida como **Ofelia López González**, que otorgó el señor **Antonio Márquez López**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20,334 volumen número 493, de fecha 20 de agosto del 2010, firmada en esa misma fecha, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PEDRO MAR ANAYA**, a solicitud de los señores **ALBERTO MAR SILVA, MARIA LUISA MAR NAVARRO, LUIS EDUARDO MAR NAVARRO** en su carácter de herederos y el señor **PEDRO MAR NAVARRO**, en su carácter de heredero y albacea; quienes en escritura número 16770 de fecha 05 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, en ese entonces Notario Público número 151 del Distrito Federal; en el acto los señores **ALBERTO MAR SILVA, MARIA LUISA MAR NAVARRO, LUIS EDUARDO MAR NAVARRO y PEDRO MAR NAVARRO, ACEPTARON** la herencia instituida en su favor, **RECONOCIENDO** sus derechos hereditarios. Asimismo el señor **PEDRO MAR NAVARRO**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA
VAZQUEZ.- RUBRICA.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

A SOLICITUD DE LA SEÑORA **DULCE MARIA VILLAMIL FUENTES**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

QUE ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE EL SEÑOR **VICTOR ROBLES Y ALMERAYA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **26,254 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN NUMERO **1160 (MIL CIENTO SESENTA)**, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

M. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

345.-27 enero y 8 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2011 "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA TOL/AC/II/2994/2005, NUMERO ECONOMICO: 380/2005, POR EL DELITO DE DESPOJO, SIENDO LA OFENDIDA: AMADORA BERRA BARRIENTOS Y LA INCUPLADA: MA. DE LOS ANGELES MONTES DE OCA CUENCA, EL SUBPROCURADOR REGIONAL AHORA FISCAL DE TOLUCA LIC. JOSE COLON MORAN, Y SUS AUXILIARES LIC. MARIA DEL CARMEN QUIROZ VALENCIA AUXILIAR DEL C. PROCURADOR Y LIC. ELEINNE DEL CARMEN CENTENO GUERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO HABILITADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, VISTOS PARA DETERMINAR LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA SUPRAINDICADO RESUELVE: PRIMERO: SE AUTORIZA LA DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EMITIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ., SEGUNDO: DESE CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION QUE SEÑALA EL ARTICULO 117 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO, EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, CONCLUYENDO EN LOS CONSIDERANDOS QUE NO SE PUEDE DETERMINAR EL ORIGEN CAUSADO, YA QUE SE TRATA DE UN ASUNTO DE CARACTER CIVIL, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE NO EXISTE CONDUCTA DELICTIVA, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 6 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, RELACIONADO CON UN TERRENO DE LABOR TEMPORAL DENOMINADO "EL PANTEON" UBICADO AL ORIENTE EN EL CAMINO A LA MACARIA, SIN NUMERO DEL POBLADO DE CACALOMACAN, TOLUCA, MEXICO, Y QUIEN EN BASE A MEDIOS PROBATORIOS, QUE VERSAN EN LA DOCUMENTAL PUBLICA SUPRACITADA, EL TOTAL DE LA SUPERFICIE ES DE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS".

ATENTAMENTE

E.D.P. ANA LETICIA JARAMILLO PICHARDO
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA MESA NUEVE
DE TRAMITE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

198.-18, 27 enero y 8 febrero.

PROMOCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DICIEMBRE DE 2010.

Activo	
Bancos	\$ 322,503.00
Inversiones	\$ 240'369,780.00
Total activo	\$ 240'692,283.00
Capital Contable	
Capital Social	\$ 240'692,283.00
Total Capital	\$ 240'692,283.00

México, D.F., a 31 de Diciembre de 2010.

Pablo Alonso Almaraz
Liquidador
(Rúbrica).

111-A1.-28 enero y 8 febrero.